



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

Res. CDECO N° 394 - 19
Salta, 30 SEP 2019
Expte. N° 6459/19

VISTO: La nota presentada por el Mg. Martín Miguel Nina a fs. 16, mediante la cual informa que Rectorado de esta Universidad se encuentra trabajando en la consolidación de las carreras de la Delegación Cafayate de esta Universidad, en el año 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. CS N° 521/13 y modificatoria Res. CS N° 435/14, se aprobó el dictado de la carrera de pregrado Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo de esta Unidad Académica en la Delegación Cafayate de la Universidad Nacional de Salta.

Que la RM N° 1789/15 le otorgó a la citada carrera reconocimiento oficial y validez nacional al Título de Técnico Universitario en Gestión de Turismo.

Que la ciudad de Cafayate es un departamento con una ubicación estratégica a nivel regional en el cruce de la ruta nacional 40 y la ruta provincial 68, constituyendo una de las puertas de entrada a los Valles Calchaquíes, zona turística de excelencia de la Provincia de Salta.

Que, por lo tanto, la industria turística constituye una importante fuente de trabajo en la región, en múltiples actividades laborales como hotelería; empresa de viajes de turismo; producción y venta de artesanías y productos vitivinícolas reconocidos internacionalmente; atención y guía al turismo, etc.

Que la consolidación de esta carrera de pregrado permitirá potenciar la oferta de personal capacitado en el área para cubrir dicha demanda.

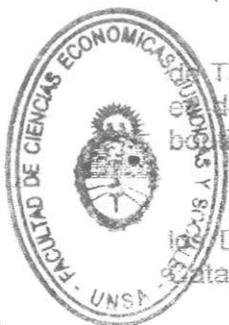
Que, por otra parte, la presencia de esta Unidad Académica, a través de la mencionada carrera, brinda a los pueblos originarios del lugar la posibilidad de autogestionar las actividades turísticas de su comunidad.

Que el afianzamiento de la carrera es una acción estratégica de la Universidad para potenciar el desarrollo regional y evitar la emigración de los jóvenes hacia los grandes centros urbanos, constituyendo éste uno de los principales problemas sociales y demográficos de la región, como lo es, la falta de oportunidades tanto laborales como educativas.

Que también es destacable que la mencionada Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo se potencia con la Tecnicatura Universitaria en Enología y Vitivinicultura, lo cual es de suma importancia en virtud de crecimiento de las inversiones en bodegas, hoteles boutique, Spa, etc.

Que la consolidación de esta tecnicatura acercará a la Universidad a los jóvenes de los Departamentos de Cachi, Molinos, Seclantás y San Carlos de Salta; Santa María de Catamarca y Amaicha del Valle de San Miguel de Tucumán.

Que a fin de asegurar la permanencia de la carrera resulta necesario contar con el financiamiento correspondiente.





394 - 19



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N°324/19, que obra a fs. 29

Lo resuelto por el Consejo Directivo en su reunión ordinaria N° 14/19 de fecha 24 de setiembre de 2019.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1. SOLICITAR al Consejo Superior, iniciar los trámites correspondientes, a fin de lograr el dictado con carácter de permanente de la carrera de pregrado Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo de esta Unidad Académica, que se dicta en la Extensión Aúlica Cafayate de la Universidad Nacional de Salta, cuyo Plan de estudios fuera aprobado por la Res. CS N° 521/13 y modificatoria Res. CS N° 435/14, con reconocimiento oficial y validez nacional al Título de Técnico Universitario en Gestión de Turismo otorgado por la RM N° 1789/15, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2. SOLICITAR al Consejo Superior que se prevea el financiamiento que sea necesario para el dictado de la carrera mencionada en el Artículo 1 de la presente resolución, bajo la modalidad de permanente.

ARTÍCULO 3. Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.

Gra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa